



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-23098446-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-23098446-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 7/21, tendiente a contratar la adquisición de insumos a fin de realizar trabajos de pintura en diversas dependencias de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se deja establecido que el presente procedimiento de contratación, se encuentra exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por el artículo 4° de la mencionada norma;

Que la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75);

Que en orden 6 obra el requerimiento de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, por medio del cual solicita la adquisición de insumos a fin de realizar trabajos de pintura en diversas dependencias de la Secretaría General y establece un justiprecio total de pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con treinta centavos (\$ 2.664.428,30);

Que en orden 8 esta Dirección General de Administración toma conocimiento y presta conformidad de lo actuado;

Que en orden 13 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021, Ley N° 15.225;

Que en orden 16 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 355-1127-SG21 en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que en orden 20 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto autorizada;

Que en órdenes 24, 25, 26 y 27 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Silvina Andrea SPINELLI (DNI N° 31.298.984), Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por María Celeste RÍMOLI (DNI N° 25.993.295) como miembro suplente;

Que en orden 32 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las excepciones que prevé el artículo 4° del DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 7/21, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar la adquisición de insumos a fin de realizar trabajos de pintura en diversas dependencias de la Secretaría General, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, identificado como archivo

GEDO: PLIEG-2021-25023446-GDEBA-DCDGASGG, forma parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente certamen.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el documento aprobado por el artículo precedente, podrá ser consultado y descargado en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 por un monto de pesos treinta y un mil doscientos veintidós con cincuenta centavos (\$ 31.222,50), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 5 por un monto de pesos dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 2.356.689,35), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7 por un monto de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con treinta centavos (\$ 5.451,30), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 1 por un monto de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$ 15.750), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 4 por un monto de pesos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con diez centavos (\$ 77.625,10), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 9 por un monto de pesos doce mil doscientos sesenta (\$ 12.260), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 6 por un monto de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1 por un monto de pesos siete mil ochocientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$ 7.863,25), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6 por un monto de pesos dieciocho mil seiscientos setenta y cinco (\$ 18.675) y Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9 por un monto de pesos noventa y cuatro

mil ochocientos noventa y uno con ochenta centavos (\$ 94.891,80), representando un monto total de dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con treinta centavos (\$ 2.664.428,30).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Silvina Andrea SPINELLI (DNI N° 31.298.984), Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por María Celeste RÍMOLI (DNI N° 25.993.295) como miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión objeto del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, dar al SINDMA, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar. Cumplido, archivar.